

BUIN, 30 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2708 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 28 de mayo de 2024, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1474-2024/CT, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa del componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales-Año 2024" del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

2.- Por medio del **Memorándum N° 1133**, de fecha 30 de mayo de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde la contratación directa de Consultora Triple P Latam Limitada, en el marco del Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales FIADI, Convocatoria 2024, Chile Crece Contigo. Se adjunta la siguiente documentación:

✚ Términos de Referencia Trato Directo Triple P Latam Ltda., Programa de Parentalidad Positiva, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El **Certificado**, mediante el cual el Encargado de Contabilidad certifica que existen recursos disponibles en la asignación de Administración de Fondos denominada Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales-CHCC.

4.- El informe contenido en **Memorándum N° 449**, de fecha 03 de julio de 2024 de la Dirección Jurídica, donde se indica que la Unidad Técnica deberá complementar la solicitud.

5.- A través del **Memorándum N° 1477**, de fecha 05 de julio de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario envía a la Dirección Jurídica la subsanación a las observaciones realizadas. Adjunta:

✚ Certificado de Proveedor Único, emitido por Triple P International Pty Ltd., a nombre de Triple P Latam Limitada. Además, de traducción del Certificado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
✚ Certificado Notarial respecto de la licencia global exclusiva otorgada a Triple P International Pty Ltd. para el Programa Parental Positivo (Triple P). Además, de traducción del Certificado, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.- El **Memorándum N° 470**, de fecha 10 de julio de 2024, por medio del cual la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la contratación vía trato directo con Consultora Triple P Latam Ltda.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar contratación directa y los términos de referencia, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8.- La observación emitida por la Dirección de Control e informada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por medio del Memorándum N° 235, de fecha 24 de julio de 2024 de la Secretaría Municipal.

9.- El **Memorándum N° 1613** de fecha 29 de julio de 2024, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario adjunta los antecedentes correspondientes a fin de subsanar las observaciones realizadas. Adjunta RUT de la Empresa y Cotización con descripción de servicios Triple P Comuna de Buin año 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia Trato Directo Triple P Latam Ltda., Programa de Parentalidad Positiva, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese el Trato Directo con el proveedor Triple P Latam Limitada, RUT N° 76.162.148-3, única consultora que imparte servicios basados en la metodología del Programa de Parentalidad Positiva, utilizadas en las intervenciones realizadas en el marco del “Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales”, Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$3.726.054.- (tres millones setecientos veintiséis mil cincuenta y cuatro pesos)**, I.V.A. Incluido, y será pagado de acuerdo a lo establecido en el Punto Sexto de los Términos de Referencia.

4.- El plazo del contrato se extiende desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, hasta el término del convenio 2024 del Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.

5.- A saber, por medio de la Resolución Exenta N° 1474 de 2024 de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito con la Municipalidad de Buin el 09 de mayo de 2024 para la ejecución de la iniciativa del componente “Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales-Año 2024” del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, el que se establece que *“para el éxito de la ejecución del componente deberá realizarse a través del sistema de metodología para la crianza denominado Triple P, debiendo el ejecutor llevarlo a cabo dando cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, a la Resolución Exenta N° 069 de 2023 de la Subsecretaría de la Niñez y al documento de “Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales”* y agrega en su cláusula tercera que, *“La Municipalidad que ejecute el Componente, se obliga a realizar las siguientes acciones:*

2.- Capacitar y certificar en programa Triple P a profesionales contratados por este componente y a aquellos que trabajen en temáticas de niñez de otros programas de la comuna para fortalecer sus competencias y favorecer el cumplimiento de la cobertura.” Legalmente la contratación se respalda en lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: *“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.”*

6.- La Unidad Técnica será la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, debiendo ser designado como tal, por Decreto Alcaldicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor. En el evento que no se nombre a un funcionario para dichos efectos, la función le corresponderá al Director de la Unidad Técnica.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la Asignación de Administración de Fondos 214.05.96.053.024 "Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales-CHCC".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, PCJ, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.E.
- Jurídica
- SECMU
- DIDECCO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Servicios de Capacitación Triple P Latam Limitda_Prog. Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales FIADI-CHCC 2024.doc